



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MOVILIDAD DE ALERTAS DE SEGURIDAD CIUDADANA (SIMASC)

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, determina que a la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad le corresponde: “Promover proyectos para la implantación, adquisición y mantenimiento de sistemas de información y comunicaciones para la seguridad, incluyendo expresamente aquellos de utilización conjunta o compartida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los dirigidos a garantizar la seguridad ciudadana a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; coordinar y supervisar la determinación de sus requisitos técnicos, pliegos de condiciones, programación económica y ejecución, así como cualesquiera otras acciones necesarias para llevar a término los proyectos promovidos en esta materia por unidades u órganos dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad, cuando se financien total o parcialmente con créditos del servicio presupuestario de la Secretaría de Estado” así como “Coordinar, desarrollar e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones de utilización conjunta o compartida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.”

El servicio que se pretende contratar por medio de esta memoria justificativa está sujeto a la posibilidad de ser financiado con Fondos Europeos.

Desde la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (en adelante, SGSICS) se ha liderado el desarrollo, implantación y despliegue de una iniciativa pionera en la Unión Europea para la colaboración, atención y gestión de alertas de seguridad ciudadana.

SIMASC es un servicio que aporta un conjunto de funcionalidades para los servicios en movilidad, para ser integradas en la operativa de las FFCCSE.

El objetivo general de SIMASC es ofrecer un servicio de atención que de acceso de forma universal, directa e inmediata a los servicios de seguridad ciudadana y que permita la comunicación eficiente y próxima entre los ciudadanos y los FFCCSE. De esta forma:

- Se habilita un nuevo canal de relación entre los ciudadanos y la administración pública.
- Se dispone de un servicio que permite de forma rápida, sencilla y eficaz, que un ciudadano pueda realizar la comunicación de una alerta a las FFCCSE desde su terminal móvil.





- Se mejoran los tiempos de respuesta al ciudadano y del proceso de información.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El Sistema de Información en Movilidad de Alertas de Seguridad Ciudadana (SIMASC) es un servicio que aporta un conjunto de capacidades para servicios en movilidad que pueden ser integradas en la operativa de las FFCCSE. Consta de varios módulos aplicativos relacionados entre sí, que aportan al conjunto funcionalidades totalmente diferenciadas. Por un lado, están los módulos que dan servicio al ciudadano (AlertCops) y por otro, los que constituyen el núcleo y las herramientas de gestión y administración del sistema (WebSIMASC y adminSIMASC).

La aplicación móvil y parte más visible del sistema, AlertCops, permite que un ciudadano pueda comunicar, de forma directa y eficaz, un hecho del que es víctima o testigo a las FFCCSE, desde un terminal móvil "smartphone". Desde este mismo canal, las FFCCSE pueden mantener una conversación de mensajería instantánea tipo "chat" con el ciudadano, intercambiar fotos, vídeos y puntos de interés, recibir notificaciones y mantener informado al ciudadano sobre el tratamiento de las alertas.

En cuanto a la arquitectura de la solución, se trata de un sistema diseñado de forma modular, lo que aporta versatilidad, robustez y escalabilidad, facilitando así la implementación de nuevas funcionalidades.

Actualmente hay un contrato en vigor hasta el 30 de mayo de 2024, y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con estos servicios con el fin de ofrecer asistencia a los usuarios finales de las FFCCSE y ciudadanía, se hace necesaria una nueva contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta memoria es la contratación del servicio de operación, administración y soporte del Sistema de Información en Movilidad de Alertas de Seguridad Ciudadana (en adelante, SIMASC) así como la gestión y dinamización de la aplicación móvil AlertCops.

La finalidad del contrato en última instancia es garantizar el soporte especializado a los operadores y centros de operación y salas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) para la gestión y operación de la aplicación SIMASC y prestar el apoyo necesario a los usuarios finales (ciudadanos) de AlertCops. Asimismo se pretende mejorar la dinamización y difusión de contenidos sobre AlertCops.

4. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES

El servicio deberá estructurarse en 4 aspectos principales:

- Soporte técnico y funcional y formación a los centros de operación de las FFCCSE
- Diseño de creatividades e interfaces de AlertCops/SIMASC



Cofinanciado por
la Unión Europea





- Divulgación de AlertCops como sistema de seguridad ciudadana
- Administración, soporte y configuración de la plataforma técnica.

Profundizando en los cuatro componentes anteriormente enumerados, el contrato de servicios deberá cubrir los siguientes requisitos generales, descritos en detalle en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Atención telefónica y presencial para los centros de operación.
- Formación y apoyo a los usuarios de SIMASC.
- Atención y gestión de los mensajes recibidos a través de la cuenta de correo de AlertCops
- Actualización de las interfaces de AlertCops y de SIMASC
- Divulgación de los servicios de AlertCops mediante acciones de comunicación y dinamización en eventos y ferias
- Elaboración de materiales y recursos informativos y de merchandising
- Actualización de la web de AlertCops
- Creación de nuevos entornos adaptados según las necesidades de despliegue de nuevas versiones
- Configuración del entorno de SIMASC asociado a nuevas versiones
- Monitorización del rendimiento y resolución de incidencias
- Actualización de manuales, documentación y noticias.
- Informes del servicio en cuanto al número de incidencias y solicitudes de soporte realizadas, actividades de difusión, detalle de las actuaciones...

Los trabajos solicitados implican un alto nivel de preparación y conocimiento técnico de los sistemas involucrados, así como la necesidad de una disponibilidad por parte de los recursos en caso de que la Administración así lo solicite. Es por ello por lo que se aconseja la contratación de estos servicios a empresas especializadas que disponen del personal suficiente y los medios adecuados para ello.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

Fecha de inicio de ejecución del contrato: el día 1 de junio de 2024 o al día siguiente de la fecha de firma del contrato, de ser esta posterior. La duración del contrato será de 24 meses.

El presente contrato específico es prorrogable bajo las siguientes condiciones:

- Única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma, que sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- Prórroga obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga: 24 meses.
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: 2 meses.



Cofinanciado por
la Unión Europea





6. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN

El valor estimado asciende a **1.573.200,00 euros**, conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	786.600,00€
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	786.600,00 €
TOTAL	1.573.200,00 €

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y las anualidades, importes con IVA incluido, es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL €
16.02.132A.227.06	39.657,75€	475.893,00€	436.235,25€	951.786,00 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	660.660,00 €
Resto costes directos	0,00 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	125.940,00 €
Total sin IVA	786.600,00 €

En cuanto a los costes directos de personal la estimación a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:





Costes de personal								
Perfiles	Nº perfiles	Dedicación	Salario según convenio €	Especialización tecnológica %	Salario anual €	Coste anual según dedicación €	Coste personal contrato €	Coste personal contrato con Seguridad Social 30% €
Técnico de sistemas	1	100%	25.500	175%	44.625,00	44.625,00	89.250,00	116.025,00
Técnico de comunicaciones	1	100%	25.500	175%	44.625,00	44.625,00	89.250,00	116.025,00
Técnico de Soporte y Formación	3	100%	25.300	150%	37.950,00	113.850,00	227.700,00	296.010,00
Diseñador UX/UI	1	100%	30.000	170%	51.000,00	51.000,00	102.000,00	132.600,00
TOTAL								660.660,00

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a la alta especialización técnica y experiencia requerida en los procesos y herramientas de seguridad TIC necesarias para ejecutar los trabajos descritos en este documento con los plazos y calidad exigidos por la SGSICS. Se estima un porcentaje de especialización técnica en este sentido del 175% para los perfiles de técnico de sistemas y técnico de comunicaciones, 150% para los perfiles de soporte y de 170% para el perfil diseñador, tal y como se refleja en la anterior tabla de costes de personal.

Para valorar el coste de esta especialización tecnológica, se van a utilizar los costes salariales que han sido publicados por Randstad Research en el estudio denominado "Informe Tendencias Salariales 2023" ubicado en <https://www-randstadresearch-es.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2023/01/RANDSTAD-RESEARCH-Informe-Tendencias-Salariales-2023-v3.pdf>. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

El presupuesto máximo es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (786.600,00 €), más el 21% de IVA por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (165.186,00 €), lo que hace un total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (951.786,00 €)**, de acuerdo a lo previsto en la LCSP.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Área de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad de la Subdirección General de Sistemas de información y Comunicaciones para la Seguridad o quien lo sustituya en el cargo.

8. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA - 2008): 62.02.20 servicios de consultoría sobre sistemas y programas informáticos

(CPV): 72514300-4. Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos



Cofinanciado por la Unión Europea





Clasificación de los licitadores

Grupo: V; Subgrupo 5; Categoría: 3

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocio por importe superior a 589.950,00 €, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario.

Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, especificado en los tres primeros dígitos del código CPV (725), en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados por importe igual o superior a 275.310,00 €, en su totalidad, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios elegidos para proceder a la adjudicación del contrato son aspectos económicos, valoración del servicio y horas de formación, siempre que se cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el PPT.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE del día 6 de marzo de 2018 mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. Se ha calculado un beneficio industrial del 6% y los gastos indirectos del 13%.

Para estimar el presupuesto base de licitación los costes directos se han incrementado en los costes indirectos del proyecto, los gastos generales y el beneficio industrial, tomando como



Cofinanciado por
la Unión Europea





referencia los porcentajes del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Administraciones Públicas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al art. 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato. Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de desde el inicio de la prestación.

Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria, dentro de los primeros 30 días de vigencia del contrato, deberá presentar un plan de empresa o catálogo de medidas, debidamente aprobados, que recoja lo concerniente a la aplicación del Plan de sensibilización y formación para los empleados.

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución señaladas será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 211 f) de la LCSP

13. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Se propone el inicio de un procedimiento de licitación de contratación del servicio indicado, mediante un procedimiento abierto de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 del LCSP, por un importe máximo de El presupuesto máximo es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (786.600,00 €), más el 21% de IVA por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (166.186,00 €), lo que hace un total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (951.786,00 €)**, de acuerdo a lo previsto en la LCSP.

No se han establecido lotes dado que la agrupación de los trabajos en un único contrato supone una mayor eficiencia en la ejecución y gestión de las prestaciones. Por el contrario, la realización independiente de los diversos trabajos que incluye el contrato perjudica la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y organizativo. Los cuatro aspectos en los que se divide el servicio y que están detalladamente explicados en el PPT no son compartimentos estancos que pueden separarse totalmente unos de otros. Bien al contrario, son trabajos complementarios y relacionados unos con otros y la separación en cuatro bloques no implica lotes independientes sino que simplemente es una forma de describir la finalidad de los servicios que se incluyen en el contrato.

14. FINANCIACIÓN POR MEDIO DEL FONDO EUROPEO DE SEGURIDAD INTERIOR (FSI) 2021-2027

El servicio que se pretende contratar está financiado con Fondos Europeos: Fondos de Seguridad Interior.

Se adoptarán las medidas antifraude y de cumplimentación de declaraciones requeridas por la UE. En lo que respecta a los parámetros de control antifraude, existe un organismo creado expresamente para el control del fraude (Oficina Nacional de Investigación del Fraude) que



Cofinanciado por
la Unión Europea





opera adicionalmente a la Autoridad Responsable de los Fondos de Seguridad Interior: la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (SGPGIMS), junto con la Oficina Nacional de Auditorías (ONA) realizan un control y verificación de los proyectos presentados por cada uno de los beneficiarios, no siendo presentados contra Fondos Europeos aquellos que consideren no cumplen con los objetivos del Fondos.

En concreto, conforme al Reglamento Delegado (UE) 1973/2015 de la Comisión y al Reglamento de ejecución (UE) 1977/2015, ambos de 8 de julio de 2015 y a la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, "cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio."

Por otra parte, se elabora el correspondiente documento de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del Jefe de Proyecto responsable.

Con respecto al establecimiento de parámetros de control de cumplimiento de hitos y objetivos, en el Fondo de Seguridad Interior, fondo contra el que se pretende financiar dicho expediente se solicitan al beneficiario, en este caso la SGSICS, la presentación de diferentes indicadores específicos que ya han sido reportados, en el caso del proyecto en cuestión supondría un indicador de "Proyectos que fomentan la seguridad interior dentro del espacio Schengen", adicionalmente, se presentarán los indicadores específicos aplicables que se señalan en el capítulo 6.- PLAZO DE DURACIÓN del CC PCAP. en función de la extensión del despliegue de equipamiento.

En lo que respecta a las obligaciones de información y comunicación, toda la documentación generada, así como los interfaces y equipamiento suministrado llevará la publicidad del Fondo, adicionalmente desde la SGSICS se dispone de una página WEB:

<https://cetse.ses.mir.es/publico/cetse/es/proyectosEuropeos/fondoISF>

En la misma se publicará la información que no comprometa la seguridad del proyecto.

Toda la documentación entregada por la empresa adjudicataria, así como el equipamiento suministrado y las interfaces de aplicaciones, deberán llevar la publicidad de financiación por medio de Fondos Europeos, con una imagen similar a la que se muestra a continuación:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir con las medidas de publicidad del Fondo y asumir los costes asociados, según lo estipulado en el REGLAMENTO (UE)



**Cofinanciado por
la Unión Europea**





2021/1149 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior, así como lo especificado en el Artículo 50 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD

D. Manuel Jesús Izquierdo Bernal.

Código seguro de Verificación : GEN-308a-5a70-e4a8-9179-6c3f-df5b-b345-858c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Cofinanciado por
la Unión Europea

